

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 10 de Julio de 2025

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 10 de Julio de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 078 -2025-CF/FCS-TP, Bellavista-Callao 10 de Julio de 2025 EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el expediente E2059447 presentado por Don (ña) FERNANDEZ LOPEZ NOEMI solicitando se le otorgue el Título Profesional de LICENCIADA EN ENFERMERÍA Modalidad Sin ciclo taller

## **CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 178° numeral 178.14 el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales, y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera, conforme estatuto vigente;

Que, con resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 9° indica que para la obtención del Título Profesional se requiere: tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento:

Que, tal como consta en el acta Nº 001-2025 del 10 de Enero de 2025 , firmada por el Jurado de Sustentación, el (la) interesado (a) ha cumplido con la sustentación y ha obtenido una calificación aprobatoria de la Tesis titulada:

EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA SOBRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN MADRES DE MENORES DE SEIS MESES QUE ASISTEN AL CENTRO DE SALUD MATERNO PERINATAL MI PERÚ - VENTANILLA. 2024

por lo cual se le considera apto (a) para solicitar el Título Profesional de LICENCIADA EN ENFERMERÍA

Que, según Dictamen N° 017-2025-TIT-SIN CICLO TALLER TESIS-ENF-CGT/FCS-VIRTUA del 10 de Julio de 2025 la Comisión de Grados y Títulos verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, concordante al Art. 82° num. 82.2 del estatuto y el Art. 45° num. 45.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, al amparo de la resolución N° 206-2024-CU del 16 de Agosto de 2024, mediante la cual el Consejo Universitario autoriza a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud [...] a realizar todos los actos académicos y administrativos hasta la transferencia total que termina en diciembre de 2024;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 10 de Julio de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.

## **RESUELVE:**

- 1° **DECLARAR** Apto (a) a Don (ña) **FERNANDEZ LOPEZ NOEMI**para que la Universidad Nacional del Callao le otorque el Título Profesional de **LICENCIADA EN ENFERMERÍA**
- 2° ELEVAR la presente resolución adjuntando el respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Título Profesional correspondiente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



